



NOTIFICACIÓN POR EDICTO

LA SUSCRITA ABOGADA CONTRATISTA DE LA DEPENDENCIA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS-INSOR

Se permite notificar el contenido del Auto No.003 calendado el 1 de marzo de 2022 a **SANDRA JOHANA MARÍN CADENA**, en cuyo encabezado y en la parte resolutive dice: “

No. DE RADICACIÓN	009-2021
NOMBRES DEL IMPLICADO	SANDRA JOHANA MARÍN CADENA
CARGO Y ENTIDAD	Funcionaria adscrita al Instituto Nacional para Sordos INSOR
NOMBRE DEL INFORMANTE O QUEJOSO	INFORME DE DIAGNÓSTICO FINANCIERO- ENA LUZ ESPITIA CABRALES
FECHA DEL INFORME	29 de febrero de 2020
FECHA DE LOS HECHOS	Por determinar
ASUNTO:	Auto que ordena Investigación Disciplinaria en Artículos 152, 153 y 154 de la Ley 734 de 2002.

Registó

ASUNTOS DISCIPLINARIOS
INSOR

RESUELVE

PRIMERO. Abrir investigación disciplinaria en contra de **SANDRA JOHANA MARIN CADENA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.956.250, quien para el tiempo de los hechos se desempeñaba como tesorera del INSOR, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO. Decretar la práctica de las siguientes pruebas y diligencias por considerarlas conducentes:

- 1) Escuchar en diligencia de testimonio a las siguientes personas a fin de que depongan sobre los hechos objeto de investigación para lo cual se fijará lugar, fecha y hora.
 - a) **GLORIA DEL PILAR LOZANO RODRIGUEZ**, quien para el tiempo de los hechos fungió como Coordinadora del Grupo Financiero del INSOR.
 - b) **ENA LUZ ESPITIA CABRALES**, quien para el tiempo de los hechos se desempeñó como contratista apoyando al Grupo Financiero del INSOR.

2) Las conducentes, pertinentes y útiles que haya solicitado el investigado o su defensa.

TERCERO: Citar y escuchar en diligencia de versión libre a la investigada **SANDRA JOHANA MARIN CADENA**, a fin de que si es su deseo haga uso de este derecho.

CUARTO: Por Secretaría del despacho se adelantarán las siguientes diligencias:


1. Comunicar sobre la apertura de esta Investigación Disciplinaria a la Procuraduría General de la Nación y a la Procuraduría Distrital- Reparto, en cumplimiento del inciso 2º. Del artículo 155 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 236 del Decreto 19 de 2012 y el Art. 5 de la Resolución No. 456 del 14 de septiembre de 2017.
2. Oficiar a la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del INSOR, a fin de que allegue- con destino a este despacho copia del manual de funciones correspondiente a **SANDRA JOHANA MARIN CADENA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.956.250, con el acto administrativo que lo adoptó, así como el acto administrativo de nombramiento y posesión, copia íntegra de la hoja de vida incluyendo todos los anexos. También, certificación de tiempo de servicios que indique los cargos ocupados, los salarios devengados para la época de los hechos (2020) y la última dirección registrada en la hoja de vida.
3. Notificar personalmente a la investigada **SANDRA JOHANA MARIN CADENA**, la decisión tomada en la presente providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar defensor y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera.



Para tal efecto líbrese la respectiva comunicación, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia. En caso de que no pudiese notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario.

4. Obtener de la Página de Procuraduría General de la Nación, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de **SANDRA JOHANA MARIN CADENA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.956.250.


NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


NÉSTOR JULIÁN ROSÁS GONZÁLEZ
Secretario General-INSOR

Proyectó: Carolina Márquez – Abogada Asuntos Disciplinarios INSOR
Fecha de Proyección: Febrero de 2022
Revisó: Carolina Márquez
Aprobó: Carolina Márquez

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019, se fija en Asuntos Disciplinarios del INSOR y en la Cartelera virtual, **hoy miércoles 10 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.** el presente **EDICTO**, para notificar el contenido del auto por medio del cual se ordena abrir Investigación Disciplinaria dentro del expediente radicado bajo el **No. 009-2021**, en contra de la exservidora pública **SANDRA JOHANA MARÍN CADENA**, ante la imposibilidad de notificarla personalmente. Toda vez que se envió correo certificado a la última dirección registrada en la hoja de vida y se envió comunicación al correo electrónico, pero no se obtuvo autorización para notificarla.


CAROLINA MÁRQUEZ
Abogada-Contratista
Asuntos Disciplinarios- INSOR

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Se desfija de la Cartelera virtual y en la oficina del INSOR, **hoy 16 de agosto de 2022 siendo las cinco (5:00) de la tarde.** Se desfija el presente EDICTO.

CAROLINA MÁRQUEZ
Abogada-Contratista
Asuntos Disciplinarios- INSOR